

## PROMOCIÓN CULTURA DE DEFENSA 2025

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	<b>SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE DEFENSA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025</b>
<b>Objetivo</b>	Subvenciones para impulsar la realización de actividades de fomento y difusión de la cultura de defensa, que promuevan el conocimiento de la defensa como elemento esencial para garantizar la seguridad y el bienestar en España para que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.
<b>Entidad convocante</b>	Ministerio de Defensa
<b>Web</b>	<a href="#">Página web del Ministerio de Defensa</a>
<b>Plazo</b>	<b>PLAZO SGI: 29/04/2025</b> <b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: 02/05/2025</b>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	Podrán optar a las subvenciones las actividades de fomento y difusión de la cultura de defensa, especialmente las que tengan incidencia en el ámbito de la enseñanza en todos sus niveles y en el marco de instituciones o asociaciones culturales o museísticas (ver temas prioritarios en artículo segundo 2 de la convocatoria).
<b>Duración</b>	Los proyectos o actividades habrán de realizarse <b>entre el 1 de enero y el 2 de noviembre de 2025.</b>
<b>Dotación</b>	<p><b>DOTACIÓN:</b> 250.000 euros.</p> <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES:</b></p> <p>Se entenderá como gasto realizado, el gasto pagado entre el 1 de enero y el 2 de noviembre de 2025.</p> <p><b>Gastos de personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arrendamiento de servicios de profesionales para la coordinación de los proyectos, y de los servicios de intérpretes y empresas de traducción.</li> <li>- Impartición de conferencias y labores de moderación.</li> <li>- Labores de secretariado.</li> </ul> <p>Para justificar estos gastos se hará mediante facturas o documentos equivalentes, para cada uno de los trabajos realizados y, excepcionalmente se admitirán gratificaciones en nómina por los servicios extraordinarios prestados por dicho personal en el desarrollo del proyecto (coordinación del proyecto, impartición de conferencias y apoyo administrativo).</p> <p><b>Gastos logísticos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal organizador o participante (con los límites establecidos en el <a href="#">RD462/2002</a>).</li> <li>- Servicios de catering.</li> <li>- Alquileres de locales, de medios de transporte y de servicios técnicos para la realización de las actividades.</li> <li>- Gastos generales de material de oficina, teléfono, luz, correo o acceso a internet (costes indirectos); 10% de la cantidad concedida, que equivale al 11,11% de los costes directos.</li> </ul> <p><b>Gastos de difusión:</b> Publicidad de las actividades objeto de subvención (dípticos, cartelería y folletos divulgativos) y publicación del catálogo de una exposición subvencionada.</p>

#### SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social  
 Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)  
 Telf.: 96 665 87 82; c.electrónico: [sgj@umh.es](mailto:sgj@umh.es)

	<p><b>GASTOS NO SUBVENCIONABLES:</b> Nóminas del personal de la entidad, equipamiento y premios consistentes en cantidades de dinero, en artículos suntuarios o en aparatos tecnológicos. No será subvencionable la edición o publicación de un libro.</p> <p><b>Se recomienda leer con detenimiento el artículo decimoséptimo de la convocatoria en el que se recoge un listado de los gastos que se consideran subvencionables y aquellos que no son financiados con cargo a esta ayuda.</b></p>
<b>Requisitos</b>	La solicitud se ha de presentar exclusivamente por medios electrónicos.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p>- La aceptación de la subvención conlleva la cesión al Ministerio de Defensa de los derechos de reproducción, comunicación pública y difusión, a través del Portal de Cultura de Defensa, de los documentos, ensayos, trabajos de investigación, materiales publicitarios, o imágenes resultantes del desarrollo de la actividad subvencionada.</p> <p>- Los investigadores no pertenecientes a la UMH deberán contar con autorización de su entidad de origen.</p> <p style="text-align: center;"><b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b></p> <p>- El <b>anexo 3</b> (fichero word que contiene la memoria del proyecto para el que se solicita subvención), <b>junto con el CV y un pequeño resumen (máximo 20 líneas)</b>, habrá de enviarse a la dirección <a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a> para que pueda ser revisado y, a continuación, realizar la presentación de la documentación a través de la <b>Sede Electrónica del Ministerio de Defensa</b>. Los datos de identificación a incluir en dicho anexo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitante (nombre o razón social): Universidad Miguel Hernández de Elche</li> <li>▪ CIF/NIF: Q5350015C</li> </ul> <p>- La elaboración de la <b>documentación administrativa y la presentación de la solicitud</b> a través de la Sede Electrónica se realizará desde el SGI.</p> <p>- <b>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es <b>imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</b></p>
<b>Gestora SGI</b>	Verónica Migallón ( <a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a> ; Ext. 8790)